

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. abril treinta (30) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el 18 de abril del presente año el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda informó que la medida de embargo de remanentes surtió efecto. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



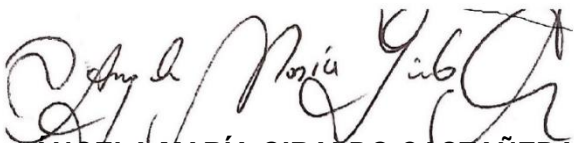
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dos (02) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2023-00464-00
Ejecutante:	HECTOR HORACIO MAHECHA IBARRA
Ejecutado:	JHONATAN ALEJANDRO MORENO SERRATO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, en la cual informa sobre la prosperidad de la medida cautelar.

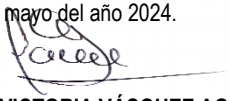
NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 047 del 03 de mayo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria